 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL</p>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

RESOLUCIÓN N° 0150  
(03 MAR 2016)


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 020 DE 2016, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 05 de 2016, el Jefe de Almacén y el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identificaron la necesidad de realizar un proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 2.- Que el día 23 de Febrero de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 3.- Que conforme al cronograma del pliego de condiciones y dentro de la hora y fecha indicada no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.
- 4.- Que el día 26 de Febrero de 2016, se recibió única propuesta a este proceso de contratación por parte de la empresa **BRINSA S.A.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 020 de 2016.
- 5.- Que el 26 de Febrero de 2016, a las 4:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 020 de 2016.
- 6.- Que mediante oficio N° 400-0298 del 27 de Febrero de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén (E), el Jefe de Grupo Financiero y la abogada María Alejandra Chacón Cardona, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentada por parte de la empresa **BRINSA S.A.**

0 1 5 0 0 3 MAR 2016

 <p><b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL</p>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>

7- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa **BRINSA S.A.**, el comité evaluador, determina que la propuesta presentada por este oferente, no cumple con la capacidad financiera referida en el capítulo III, numeral 3.3.2 de los pliegos de condiciones y por tanto recomiendan al ordenador del gasto que esta debe ser rechazada y no es procedente continuar con la evaluación de la propuesta presentada.

8.- Que dentro de la hora y fecha indicada en el pliego de condiciones no se recibieron observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, razón por la cual se mantiene la recomendación emitida por el comité evaluador de declarar **DESIERTA** la invitación N° 020 de 2016.

9.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, ordena declarar desierto el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de invitación N° 020 de 2016, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en razón a que la única propuesta recibida no cumplió con los índices financieros solicitados en los pliegos de condiciones y en consecuencia de lo anterior se autoriza iniciar nuevamente el proceso de contratación conforme al manual de contratación para **SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente

944